

APRUEBA EXENCIÓN PARCIAL (50%) DEL COBRO DE  
DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A LOS  
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN EN EL LISTADO  
ADJUNTO.

R 1707

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

RECOLETA,

06 JUL 2010

VISTOS:

1. El texto refundido Ley N° 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.
2. Decreto Supremo N° 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento N° 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento N° 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente,

RESOLUCION:

1.-EXIMASE 50% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario al contribuyente que a continuación se indica:

	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD	GIROS
1	CABRERA MORALES PAOLA	Tachado Ley N° 19.628		03401-0452	1201	2541082

2.-DEJASE establecido que la exención regirá a partir de la 2ª cuota del año 2010

3.-MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.

4.-La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOLEDO VILLALOBOS  
DIRECTOR(S) DE ASEO Y ORNATO